



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ABRIL DE 1996	5596
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 10061

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL LIMON ROJAS Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUBSECUENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO; CON LA INTERVENCION LOS C.C. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH, GRACIELA TRUJILLO DE COBO, LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA Y PATRICIA I. PEDRERO IDUARTE; SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE EDUCACION, DE PLANEACION Y FINANZAS Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

I.1. Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, sociedad y gobierno tienen la responsabilidad histórica de cimentar las bases educativas para el México del Siglo XXI, para lo cual se propone realizar un impulso constante y vigoroso que consolide los cambios y asegure que la educación se convierta en un apoyo decisivo para el desarrollo, y señala entre las principales líneas de acción, la necesidad de fortalecer el sistema de educación tecnológica mediante el mejoramiento de su calidad académica, la multiplicación de opciones formativas en este campo, la flexibilización curricular y una más estrecha vinculación de este tipo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y las economías regionales.

- I.2. Que para adecuarse a las nuevas circunstancias de acuerdo con dicho plan, la educación superior tecnológica requiere incorporar en sus planes y programas y a nuestra cultura, los avances científicos y tecnológicos con una actitud crítica, innovadora y adaptable, que contribuya a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y responda a los requerimientos del desarrollo nacional con profesionistas y técnicos responsables que tengan una preparación competitiva.**
- I.3. Que para ello, el plan de referencia contempla la realización de una cruzada permanente fincada en una alianza nacional en la que converjan los esfuerzos y las iniciativas de todas las ordenes de gobierno y los diversos grupos sociales; una movilización de voluntades de los gobiernos federal, estatales y municipales orientadas a satisfacer las repetidas demandas de cobertura suficiente y buena calidad de la educación.**
- I.4. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otras, el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas, así como organizar, vigilar e impulsar la enseñanza superior y promover la creación de institutos de investigación científica y técnica que requiere el desarrollo de la educación, y que celebra este convenio en términos de los artículos 9, 10, 14, 25 y 29 de la Ley General de Educación y 3, 12 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.**
- I.5. Que en 1991 creó las Universidades Tecnológicas, en cuyas instituciones se imparten estudios intensivos de tipo superior, con duración de dos años, estrechamente vinculados con el sector productivo.**

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

- II.1. Que en concordancia con el mandato constitucional, es obligación prioritaria del Estado prestar el servicio educativo en la entidad de manera articulada, congruente y eficaz.**
- II.2. En congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el Plan Estatal de Desarrollo señala que el Estado promoverá:**

La revisión de los planes de estudios actuales para detectar en que puntos no están contemplados las necesidades de la esfera productiva.

La promoción de los resultados de los análisis para propiciar la diversificación de la oferta laboral.

El análisis de la oferta laboral para saber que es la que nuestras industrias, empresas, e instituciones están necesitando.

- II.3.** Que es su intención estimular significativamente la educación superior y en particular la tecnológica, por lo que considera conveniente celebrar el presente convenio para la creación de la Universidad Tecnológica de Tabasco, como un Organismo Público Descentralizado del "GOBIERNO DEL ESTADO", para la impartición de educación superior tecnológica.
- II.4.** Que en términos de los artículos 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 48 y 49 de la Ley Estatal de Planeación; 4, 11, 14, 23, 24, 25 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Ejecutivo Estatal podrá convenir la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

En mérito de las anteriores declaraciones la partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Tabasco, como Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, que contribuya a consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

SEGUNDA.- El predio que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte en donación gratuita para la construcción de la Universidad Tecnológica de Tabasco, previos los trámites legales que se requieran en su caso, tendrá una superficie mínima de 20 hectáreas, y el propio "GOBIERNO DEL ESTADO", proveerá lo conducente a efecto de que cuente con los servicios necesarios, entre otros, pavimentación de vías de acceso, estacionamiento y patios de manejo, alumbrado en áreas de circulación internas, cerco perimetral, líneas telefónicas, suministro de agua, drenaje o fosas sépticas, energía eléctrica, nivelación de terrenos, transportación urbana y demás servicios complementarios.

TERCERA.- La universidad en cuestión reunirá las siguientes características:

- 1) Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2) Operará con base en el modelo pedagógico aprobado por "LA SECRETARIA" a través de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

3) Tendrá como órganos de administración los siguientes:

Un Consejo Directivo como órgano de gobierno, el cual se integrará de la siguiente forma:

- a) Tres representantes de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designados por el Ejecutivo Estatal, uno de los cuales lo presidirá.
- b) Tres representantes del Gobierno Federal designados por el Secretario de Educación Pública.
- c) Un representante del Municipio donde se ubicará la Universidad Tecnológica.
- d) Asimismo, figurarán como miembros de dicho Consejo, tres representantes del sector productivo de la región, invitados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Un Rector

Asimismo, contará con Directores de División, Directores de Centro y Órganos Colegiados.

4) Tendrá por objeto:

Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

Promover la cultura científica y tecnológica.

Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" promoverá las acciones necesarias para que, con cargo a los recursos federales y por conducto del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), se realicen las obras de construcción que requiera la Universidad, las que se realizarán conforme al programa general de obras y equipamiento, que acuerden "LA SECRETARIA", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA.- "LA SECRETARIA" se obliga a realizar un esfuerzo presupuestal para lograr una institución de alta calidad académica, para lo cual conviene en aportar hasta el 50% del presupuesto anual de operación de la Universidad Tecnológica de Tabasco que sea autorizado a ésta en su presupuesto de egresos. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar el complemento del 100% del presupuesto total.

Si el gasto anual autorizado resultara superior al asignado para una Institución de Educación Superior Tecnológica de "LA SECRETARIA" de características semejantes, ésta también dará cumplimiento a la obligación a que se refiere el párrafo anterior, aportando el 50% del equivalente del gasto anual aprobado para la institución que se tome como referencia. Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", convienen que la estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal se fijarán en función del dictamen de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) y de la Dirección General de Personal de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acordarán los procedimientos para hacer efectiva dicha obligación y supervisar la correcta aplicación de los recursos, conforme al calendario que previamente aprueben. Asimismo, la ejecución de programas y el ejercicio del presupuesto de la Universidad, estarán sujetos tanto a la normatividad federal como estatal vigente.

SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" están de acuerdo en que la Universidad podrá contar con un Patronato que apoye la obtención de recursos adicionales a las aportaciones federal y estatal establecidas en la cláusula anterior. Dichos recursos se ejercerán de acuerdo a la normatividad aplicable para fortalecer áreas sustantivas de la Universidad, como una forma de estimular la generación de recursos propios.

SEPTIMA.- Convienen "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en que la Universidad impartirá educación superior tecnológica con una duración no menor de dos años posteriores al bachillerato, conducente a la obtención del título de: "Técnico Superior Universitario", conforme a los planes y programas de estudio, carreras y modalidades educativas que apruebe "LA SECRETARIA", a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, en tanto se constituye el Consejo de Universidades Tecnológicas, los cuales deberán garantizar una formación profesional y una cultura científica y tecnológica.

OCTAVA.- "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, en tanto se constituye el Consejo de Universidades Tecnológicas; y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán a la Universidad la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, en tanto se constituye el Consejo de Universidades Tecnológicas, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con la participación de la Universidad, determinarán los procedimientos tendientes a evaluar la prestación del servicio educativo a cargo de la propia Universidad.

DECIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyarán a la Universidad para la celebración de acuerdos de concertación de acciones con los sectores público, social y privado, que apoyen la prestación de los servicios educativos de la misma.

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" están de acuerdo en que la Universidad desarrolle un sistema de seguimiento de egresados, de cuyos resultados informará periódicamente tanto a "LA SECRETARIA" por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, en tanto se constituye el Consejo de Universidades Tecnológicas, como al "GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Universidad Tecnológica de Tabasco, promoverán con Instituciones de Educación Superior la celebración de convenios orientados a establecer equivalencias de estudios entre los realizados en la Universidad y los correspondientes a carreras profesionales afines que se impartan en aquéllas, a la obtención de créditos adicionales; y el acceso a centros o laboratorios para participar en proyectos de apoyo recíproco, con el propósito de facilitar a sus egresados que así lo deseen, continuar o realizar estudios conducentes a la obtención de otros grados académicos, los cuales podrán ser otorgados por las Instituciones de Educación Superior, previamente cumplidos los requisitos que éstas establezcan.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que para la ejecución de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se celebrarán convenios específicos que serán concertados por sus órganos administrativos competentes.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en que lo no previsto en este instrumento se resolverá de común acuerdo.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerán lo necesario en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de este instrumento, a fin de que la Universidad inicie sus actividades académicas a partir del tres de septiembre de 1996.

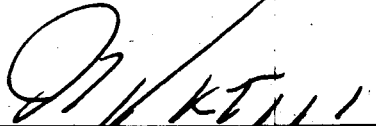
DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a que, a más tardar el primero de junio de 1996, comenzarán a proporcionar a la Universidad los recursos establecidos en el presupuesto de operación inicial que para tal efecto hayan aprobado.

DECIMA SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear la Universidad Tecnológica de Tabasco, con las características precisadas en este convenio, mediante la expedición del ordenamiento jurídico procedente, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. El incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula dejará sin efectos el presente convenio.

DECIMA OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, pero sólo podrá darse por terminado, previa notificación que por escrito haga la "LA SECRETARIA" al "GOBIERNO DEL ESTADO" o viceversa, con seis meses de anticipación; en la inteligencia de que se tendrá como fecha de terminación, aquélla que permita egresar a los alumnos de la última generación inscrita, al momento de la notificación mencionada.

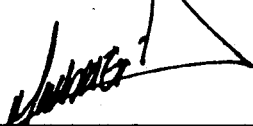
Entéradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de febrero de 1996.

POR "LA SECRETARIA"



LIC. MIGUEL LIMON ROJAS
SECRETARIO DE EDUCACION
PUBLICA

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO



JOSE MANUEL TELPAECHE BOSCH
SECRETARIO DE GOBIERNO



GRACIELA T. DE COBO
SECRETARIA DE EDUCACION



PATRICIA I. PEDRERO IDUARTE
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



LEOPOLDO DIAZ ALDECOA
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS

No. 10035

DECRETO No. 115

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 - fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y :

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que con fecha 23 de febrero de 1996, el LIC. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH, Secretario de Gobierno; por acuerdo del LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. Legislatura, con fundamento en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 50 fracción XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; para su estudio y aprobación en su caso, un Convenio de Colaboración que en materia de Regularización de predios celebraron el Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco.

SEGUNDO.-Que mediante el citado Convenio, se pretenden establecer mecanismos que permitan regularizar por parte del Estado, aquellos predios ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio de Macuspana, Tabasco; cuya posesión irregular tienen diversos grupos de personas, que por carecer de documentos que acrediten su propiedad, se encuentran marginados de algunos servicios o impedidos para ser sujetos de crédito; utilizando para ello, los recursos técnicos y humanos con los que cuenta el Estado para realizar esta tarea.

TERCERO.-Que con el fin de realizar estas acciones, el Ejecutivo Local celebró con el Organismo Público Descentralizado, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORÉTT), un Convenio de Coordinación y Colaboración para regularizar la tenencia de la tierra en las colonias urbanas, en inmuebles de propiedad Estatal o Municipal, cuando los Municipios así lo soliciten o los que estén en posesión de particulares que soliciten este servicio.

CUARTO.-Que con la aplicación del aludido convenio, las áreas regularizadas pasarán a generar ingresos mediante el sistema tributario en favor del Municipio; además de disminuir las desigualdades e impulsar el proceso de integración social de las zonas de la entidad, con el fin de promover el desarrollo de los Municipios, elevando con ello el nivel de bienestar y calidad de vida de los tabasqueños.

QUINTO.-Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, aprobó el mencionado convenio, mediante el acta de Cabildo número 23 de fecha 10 de enero de 1996, correspondiente al trienio 1995-1997.

SEXTO.- Que tanto el Ejecutivo Local, como el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; están facultados, por los artículos 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado; 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 17 y 50 fracción XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado para suscribir el citado Convenio.

SEPTIMO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 - fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 115

ARTICULO UNICO.-Se aprueba el Convenio de Colaboración, que en materia de Regularización de Predios celebraron, el Ejecutivo Local, representado por el C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado; LIC. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH, Secretario de Gobierno y el LIC. ANGEL AUGUSTO BUENDIA TIRADO, Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental; y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, representado por el C. ALEXIS FALCON AGUIRRE, Presidente Municipal y el LIC. MARVEL HERNANDEZ GUTU, Secretario del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y seis.- C. M.V.Z. Carlos Manuel Roviroso Ramírez, Diputado Presidente.- C. Dr. Rubén Ascencio Wade, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L/GRT/L/GHAR/fgc.

No. 10038

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 CALLE PUJJE # 101 - 4 CENTRO COMERCIAL LA CHOCA
 TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86035

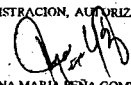
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1996
 (PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 CAJA	\$ 2,347.00	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 14,340,815.00
120 BANCOS DEL PAIS	<u>1,688,878.00</u>	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	234,171.00
150 ACCIONES		650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	52.00
		670 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	64,460.00
200 PRESTAMOS QUOTOGRAFARIOS Y PRENDARIOS	\$ 1,182,180.00	671 PROVISIONES OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	<u>307,171.00</u>
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	128,791.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 14,946,669.00
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	<u>3,560,930.00</u>		
	\$ 4,871,901.00		
300 AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (NETO)	\$ 11,510,738.00	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 7,000,000.00
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>492,291.00</u>	711 CAPITAL VARIABLE	<u>800,000.00</u>
	\$ 12,003,029.00		\$ 7,800,000.00
320 VALORES MUEBLES/INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	\$ 2,149,702.00	MENOS:	
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)	301,968.00	720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	1,799,710.00
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	<u>156,439.00</u>	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	<u>800,000.00</u>
	\$ 2,608,109.00		\$ 5,200,290.00
370 INMUEBLES DESTINADOS OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (NETO)	\$ 763,627.00	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	\$ 1,844,621.00
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>189,327.00</u>	760 UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1995	263,466.00
	\$ 952,954.00	782 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES	197,160.00
		790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>-135,887.00</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>22,316,319.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>22,316,319.00</u>
		CUENTAS DE ORDEN	
		800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 65,232,961.00
		850 BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 65,233,164.00
		860 CUENTAS DE REGISTRO	\$ 160,152,313.00

* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

TANTO EL PROPIO ESTADO DE CONTABILIDAD, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN *


 LOURDES PERCEVAL
 GERENTE GENERAL


 C.P.A. ANA MARIA PEÑA GOMEZ
 CONTADOR GENERAL

No. 10,056

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1270/994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Anibal Alejandro Pedrero Loaiza como Apoderado Legal de la Institución denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A seguido Actualmente por el Lic. José Luis Ruiz de la Cruz, en contra de los CC. Oscar Luis Talavera Ordoñez, Carmen Cecilia Rodríguez Sarabia, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo en los numerales 544, 552, 553, 554 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, propiedad de OSCAR TALAVERA ORDONEZ. --- Vehículo marca Volkswagen tipo/9/Golf, dos puertas, modelo 1988, Placas WLA8953, - R/F/A/ 83558220, serie 1910212146, Motor NXK-1207, color rojo. --- Al mueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00 /100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de N\$6,666,66 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N). -----

SEGUNDO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy Presente, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en la Entidad, una cantidad igual por lo menos a diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien mueble antes referido. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por ante la Secretaria Judicial la licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe. -----

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 10063

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ENRIQUE LEDESMA CAPDEVILLE.
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 162/995, Relativo al-
Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la-
C. ABELINA TOLEDO RIOS, en contra de ENRIQUE LEDESMA CAPDEVILLE
con fecha veintiseis de octubre del presente año, se dictó un -
acuerdo que copiado fielmente a la letra en todo su contenido -
dice: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRI-
TO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISEIS DE-
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - - - -

- - - - Visto, lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - - PRIMERO.- Conforme a los cómputos que anteceden, se ---
tiene al demandado ENRIQUE LEDESMA CAPDEVILLE que no ocurrió al
Juzgado a recoger dentro del término, las copias de la demanda
instaurada en su contra por la C.ABELINA TOLEDO RIOS, en tal ---
virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 ---
parte in fine del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se
le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda
que dejó de contestar. - - - - -

- - - - SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C.ABELINA TOLE-
DO RIOS, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fun-
damento en los numerales 265, 616 y 617 del Código de Proceder-
en la materia, se declara en rebeldía al demandado ENRIQUE LE-
DESMA CAPDEVILLE, por no haber comparecido al Juzgado a recoger
las copias de la demanda y documentos, y por no haber dado con-
testación a la misma dentro del término para ello concedido, en
virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia algu

na en su búsqueda, y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse, surtirán sus efectos -- por los estrados del Juzgado, fijandose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate. - - - - -

- - - - TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código antes invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ -- DIAS FATALES, el cual comienza al día siguiente en que sea notificada el presente proveído; y como el demandado fué declarado rebelde en el presente Juicio, se ordena publicar dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, por lo consiguiente el periodo para ofrecer pruebas empezará a contar a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado. - - - - -

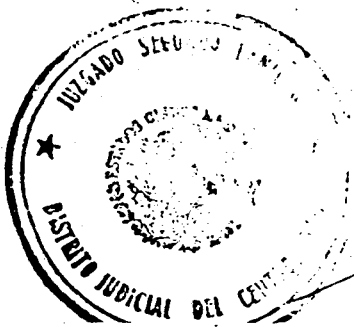
- - - - Notifíquese personalmente. Cumplase. - - - - -

- - - - Lo proveyo, manda y firma, la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia. Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.- - - - -

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SEIS -- DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL,

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.



No. 9997

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 824/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO MEXICANO SOMEX HOY BANCO MEXICANO S.A. EN CONTRA DE ERNESTO VIDAL VILLA Y MARIA DOLORES ROSIQUE DE VILLA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor en este Juicio Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos de los peritos y en virtud de que estos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Asimismo y como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

---Predio Urbano y construcción identificado como lote 16 en la Manzana 20 ubicado en la calle Andrés Briseño de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos 3 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 8.00 metros con terrenos particulares, al SUR 8.00 metros con la calle Andrés Briseño, al ESTE 16.00 metros con lote 15 y al OESTE 16.00 metros con lote 7.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado ERNESTO VIDAL VILLA bajo el número 3720 del Libro General de Entradas a folios del 14,965 al 14,967 del Libro de Duplicados Volumen 116 afectando el predio número 93,681 a folios 231 del Libro Mayor Volumen 365.-----

---PREDIO URBANO y construcción marcado como lote 11 de la Manzana LXIV de la calle Alfarero sin número de la Ciudad Industrial II Colonia Indeco de esta Ciudad, con una superficie de 126.61 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 7.40 metros con andador el Alfarero, al SUR 7.40 metros con lotes 27 y 28, al ESTE 17.11 metros con lote 12 y al OESTE 17.11 metros con lote 10. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a

nombre del demandado ERNESTO VIDAL VILLA bajo el número 3721 del Libro General de Entradas a folios del 14968 al 14970 del Libro de Duplicados volumen 116 afectando el predio número 81978 a folio 29 del Libro Mayor Volumen 319.

Al primero se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de N\$96,650.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y al segundo se le fijó N\$25,320.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). mismas que servirán de base para el remate y serán postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente en el punto primero de su escrito que se provee, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 6 de marzo de este año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 1996.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 9991

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

.DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL S.A. EN CONTRA DE MARLENE PENACHO DE LA CRUZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE; -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

VISTO; lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO: Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A. tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 291,545 Volumen 9,575 pasada ante la fe del Notario Público número 87 de México, D.F. Licenciado TOMAS LOZANO MOLINA; personalidad que se le tiene por reconocida para todas los efectos legales a que haya lugar. Previo cotejo y forma de recibido hágasele devolución de la misma. SEGUNDO: Asimismo señala como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio López Rayón número 104 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los CC. Licenciados JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS y a los CC. RAFAEL RAMIREZ ALVAREZ, JOSE LUIS ALARCON DEMENECHI Y EDVAN EVERARDO GUTIERREZ. -----

TERCERO: Téngase al citado Apoderado por manifestando que será el quien continuará promoviendo en el presente juicio. -----

CUARTO: Agregúese a los presentes autos para los efectos legales procedentes el certificado de gravámen del bien inmueble embargado. -----

QUINTO: Como lo pide el promovente y toda vez que los avalúos exhibidos por el Perito de la actora y el designado en rebeldía de los demandados no fueron objetados se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de resultar concordantes. -----

SEXTO: Por otra parte y como lo pide el hoy actor de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor: sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe. -----

Predio Urbano ubicado en la Calle Ramón López Velarde de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 390.55 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.61 metros con Antonio Santiago Jiménez, AL SUR: 28.70 metros con José del Carmen Castillo y Gloria Mena, AL ESTE 13.45 metros con Calle Ramón López Velarde y al OESTE 15.17 metros con María Santos Ortiz de la Cruz, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, a folios 3190 al 3192 del Libro de Duplicados, volumen 29, afectando el predio número 16570 a folio 178 del Libro Mayor volumen 61, a nombre de la demandada MARLENE PENACHO DE LA CRUZ, Al cual se le fija el mayor valor comercial, consistente en la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial. -----

SEPTIMO: Como en ese negocio se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad y fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar en donde se encuentre ubicado el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se-

llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento --- de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una canti- --- dad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no --- serán admitidos. -----

OCTAVO: Para la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar --- donde se encuentre ubicado el inmueble, de conformidad con el artículo 1071 del Código --- de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inser- --- ciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para --- que de cumplimiento a lo anterior y hecho que sea nos los devuelva a la mayor brevedad --- posible. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JURGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez -- --- Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante --- --- la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO -- --- VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene al Apoderado Legal de la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO --- --- EVERARDO JIMÉNEZ, solicitando se le reconozca la personalidad como tal, autorizando --- para tales efectos domicilio para oír citas y notificaciones al respecto cabe decir --- le, que se esté a lo acordado con fecha ocho de agosto del año próximo pasado, espe- --- cíficamente en sus puntos primero y segundo, teniéndosele además por hecha la autori- --- zación a parte de las personas señalándose al Licenciado RAFAEL RAMÍREZ ALVAREZ. ---

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, hágasele devolución de la copia simple y certifi- --- cada que exhibe, previa firma de recibido que obre en autos. -----

TERCERO. Asimismo, se extrae el presente expediente del archivo provisional, quedando --- los autos a la vista de las partes para los efectos legales procedentes. -----

CUARTO: Como lo pide el citado Apoderado, se señalan nuevamente las ONCE HORAS del -- --- DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que se lleve a efecto la diligencia de Remate --- en Primera Almoneda ordenada mediante proveído de fecha ocho de agosto del año próxi- --- mo pasado, debiendo expedirse para ello, los edictos y avisos correspondientes. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase/ -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Prime- --- ro de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secre- --- taria Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, ---

Y POR MANDATO JUCICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS -- --- EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA- --- ENTIDAD, EXPIDI EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIE- --- NTO NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 14003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1331/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración de ABDERRAMAN BEOTIGER RODRIGUEZ, en contra de JOSE JAVIER CERNUDA ALCAZAR Y GLADYS RABELO SASSO DE CERNUDA, con fecha seis de marzo del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO-TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----
 VISTO lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO: Visto el contenido del escrito presentado por los demandados JOSE JAVIER CERNUDA ALCAZAR Y GLADYS RABELO SASSO DE CERNUDA, respecto de que le notifique a las siguientes autoridades Federales: Administrador Local de la Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Administrador General de la Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Administrador Regional de Auditorías Fiscal Federal; Procurador Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Delegado de la Procuraduría General de la República y Delegados de la Comisión Nacional Bancaria en el Estado, dígasele a dichos demandados que no es procedente su petición, dado que de tener alguna controversia que dirimir en contra de la parte actora en relación con esta causa; deberán hacerlo por los conductos adecuados para el caso y en la forma que la legislación de cada una de sus autoridades indiquen; y no como indebidamente lo tratan de hacer a través de este Tribunal; máxime cuando este juicio fué concluído por sentencia ejecutoriada; quedando los derechos de los ocursoantes para que los hagan valer como consideren. -----

SEGUNDO.- Se tiene al Acreedor Reembargante Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRAO con su escrito de cuenta, por autorizando para tomar apuntes, consultar el expediente de los C. MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ FUROKAWUA LIBERTAD DEL SOCORRO DE LA CRUZ RAMGO, ALEJANDRO MORALES Gerónimo y Licenciado IGNACIO BACILIO GUTIERREZ, NARCISO LAGUNES ZARAIL y señalando adn como nuevo domicilio el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 444, Centro Segundo Piso de esta Ciudad, revocando el nombramiento con el cual se ostentan los Licenciado RAFAEL, ULIN ALDAY Y JESUS TOSCA TORRES. -----

TERCERO: Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes difieren mínima cuantía en tal virtud de esta autoridad aprueba el de mayor cantidad para todos los efectos legales, es decir el avalúo emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

CUARTO: Asimismo como lo solicita el referido actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles que a continuación se describen. -----

PREDIO RUSTICO denominado LA LUZ, ubicado en la Ranchería Luis Gil Pérez del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas, propiedad del señor JOSE JAVIER CERNUDA ALCAZAR y que se encuentra comprendido entre las siguientes colindancias: AL NORTE con propiedad del señor CARLOS BENITES y laguna Huapacal; AL SUR con propiedad del mismo demandado y al OESTE con laguna Huapacal, mismo que

se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4,785 del Libro General de entradas a folios del 14,289 al 14,294 del Libro de duplicados volumen 102, afectando el predio 14,721 al folios 48 del Libro Mayor Volumen 60, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL y será postura legal para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del citado predio.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Luis Gil Pérez del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 49-82-35.5 hectáreas, con los linderos siguientes: AL NORTE con propiedad de NICOLAS TORRES Y ROMAN SANCHEZ; al SUR con propiedad de BENIGNO MENDOZA y AL OESTE con Laguna Huapacal y propiedad de CELIA CERNUDA ALCAZAR y AL OESTE con camino a Juárez y propiedad del señor NICOLAS TORRES, propiedad del señor JOSE JAVIER CERNUDA ALCAZAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 495 del Libro General de entradas a folios del 1438 al 1440 del libro de duplicados volumen 101, quedando afectado el predio número 39434 a folio 58 del Libro Mayor volumen 153, al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, correspondiente a las dos terceras partes del valor comercial del mismo.

QUINTO: Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones, y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Por otro lado, se tiene a los demandados con uno de sus escritos de cuenta, por objetando el avalúo emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, misma objeción que será considerada en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO: POR último se tiene a los citados demandados promoviendo INCIDENTE DE REDUCCION DE EMBARGO por las razones que expone, en consecuencia, con apoyo en el artículo 1414 del Código de Comercio en Vigor, se ordena dar trámite en esta misma pieza de autos a dicho incidente, dándose vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS, manifieste lo que a su derecho corresponda, sin perjuicio de las partes de ser oídos en Audiencia verbal, siempre que así lo pidieren.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 10051

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente Número 839/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licda. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, -- apoderada legal de Banamex S.A. en contra de ALBERTO MORAN ZENTELLA y AURA PERALTA DE MORAN, con fecha 18 de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO-
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

---1o.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta, a la Licda Rocío Eugenia Buendía Vázquez, actora en este juicio, por exhibiendo un certificado de gravámen respecto del bien inmueble motivo de este juicio, el cual se agrega en autos para los efectos legales correspondientes.

2o.- Y como lo solicita con el segundo de sus escritos de cuenta, y tomando en consideración la discrepancia del valor del bien inmueble propiedad del demandado y en virtud del nombramiento de perito tercero en discordia se declara aprobado el avalúo emitido por la Ciudadana María Ordóñez Galán, perito tercero en discordia para todos los efectos legales correspondientes, y por las razones expuestas y acor de a lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código antes mencionado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----
PREDIO RUSTICO, denominado "SAN JOAQUIN" ubicado en la Ranchería Oriente perteneciente a este Municipio, con superficie de: 15-00-00 hectáreas (Quince Hectáreas Cero Areas Cero Centeareas) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 1978.35 M con Salvador Peralta Escobar; AL SUR; 2019.00 M. con Angel del Campo Pulido; AL ESTE 75.05 M. con Francisco Trujillo Gurría; y al OESTE; 75.00 M. con carretera Federal de la Chontalpa, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 753 del Libro de General de Entradas a Folia del 1580 al 1582 del Libro de Duplicados Volumen 61, afectándose el predio número 20,227 a folio 215 del Libro Mayor Volumen 85 a nombre de los Sres. Alberto Morán Zentella; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 700,000.00 --- (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de ----- \$ 466,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

---2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la Entidad como son ---- "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar

de la ubicación del predio a través de la C. actuaria Judicial adscrita a este Juzgado solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos EL DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASIMISMO, EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. LETICIA PALOMEQUE CRUZ

- 2 - 3

No. 10,306

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil Número 12/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LANDY ROCIO DUARTE AVILA, endosatario en procuración de MARIA DOLORES CRUZ DE AGUILAR, promovido en contra de LUIS MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ, se dictó un proveído con fecha trece de Febrero de Mil Novecientos Noventa y seis, que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA;

1o/ Se tiene por presentada a la Ciudadana LANDY ROCIO DUARTE AVILA endosatario en Procuración de MARIA DOLORES CRUZ DE AGUILAR, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el Predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo esquina con Dos de Abril de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:- Al norte 9.10 metros con propiedad de Gioberty Rodríguez Azcuaga, Al sur: 9.10 metros con calle Hidalgo; Al Este 24.70 metros con propiedad de Margarita y Olivia Rodríguez Aguirre, AL Oeste 18.20 metros con Calle Dos de Abril que aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta --

Ciudad, bajo el predio número 284 folio 34 del volumen 2, del Libro Mayor, sirviendo de base para el remate del Predio de referencia la suma de \$42,350.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS -- M.N) valor comercial asignado al mismo por el Perito Tercero en discordia. -----

2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente, en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base del Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

3o.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por Tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose a demás en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar del predio en cuestión, los correspondientes avisos, a fin de convocar postores entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ horas con treinta minutos del día ----- VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

4o.- En cuanto a la Libertad de Gravámen que exhibe la ocursoante diga sele que ésta se agrega a sus autos para ser tomada en cuenta en su momento procesal, oportuno. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO CERINO-GOMEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LIC. CARMEN TORRES TORRES SECRETARIO JUDICIAL QUE --- JE-- CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA -- TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

VISTOS: la cuenta secretarial, se acuerda: -----

UNICO: Se tiene por presentada a la Ciudadana LANDY ROCIO DUARTE AVILA actora en el presente Juicio con su escrito de cuenta por medio del -- cual y como lo solicita que se señale nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la Diligencia de Remate en el predio descrito con anterioridad y que fue señalado la fecha para su desahogo el día veintinueve de Marzo, y por causas ajenas a su voluntad no se llevará a cabo dicha diligencia de Remate, y como lo solicita la promovente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la Diligencia en -- cuestión. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y ANTE EL CIUDADANO-CARMEN TORRES TORRES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ----- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE PROVEIDO EN LA LISTA DE ACUERDOS -- DE ESTE H. JUZGADO, CONSTE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO . . . DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS? EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

No. 9978

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1184/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO-SASTRE, en contra de los CC. MIGUEL PALMA CERINO, MARIA LUISA MIRANDA HERNANDEZ Y DARIO PALMA MIRANDA, con fecha dieciocho de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO: Como lo solicita el actor, Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Apoderado General para Pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C con fundamentos en los Artículos 459, 543, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, séquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor lps siguientes inmuebles. -----

PREDIO MARCADO CON EL LOTE TRES, DE LA MANZANA UNO, UBICADO EN LA CALLE PROCLAMA DEL FRACCIONAMIENTO PROCLAMA II, UBICADO EN LA CALLE DEL CENTRO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 53.81 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.02 METROS CON LOTE 4; AL SUR: 7.02 metros con lote dos y al ESTE 7.02 metros con lote número dos y al OESTE 7.64 metros con calle La proclama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 10,806 del Libro General de Entradas afectando el predio número 100,855 folio 155 del libro mayor, volumen 394 a nombre del señor DARIO PALMA MIRANDA, al cual se le ha fijado un valor comercial de N\$21,200.00 VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N ó veintiun mil doscientos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor o sea la cantidad de N.14,133.33 CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS O CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. salvo error aritmético. -----

PREDIO MARCADO CON EL LOTE DOS, DE LA MANZANA TRES, UBICADO EN LA CALLE PROCLAMA DEL FRACCIONAMIENTO PROCLAMA II, DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 517,42 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 3 AL SUR: 16.08 METROS CON LOTE UNO, AL ESTE 20.50 METROS CON CALLE LA PROCLAMA Y AL OESTE 29.75 METROS CON LOTE 4 Y HERMANOS GARCIA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 10,805, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTADO EL PREDIO NUMERO 100,894, FOLIO 94 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 394, A NOMBRE DEL SEÑOR MIGUEL PALMA CERINO. -----

al cual se le ha fijado un valor comercial de N\$49,300.00 CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N o CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra -

las dos terceras partes del valor fijado, o sea la cantidad de --
 N\$32,866.66 TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS o TREINTA
 Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N salvo error aritmé-
 tico. -----

PREDIO MARCADO COMO LOTE SEIS, MANZANA CUATRO, UBICADO EN LA CALLE
 PROCLAMA DEL FRACCINAMIENTO PROCLAMA II CENTRO, TABASCO, CON UNA-
 SUPERFICIE DE 204.52 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
 COLINDANCIAS: AL NORTE 18.30 METROS CON LOTE SIETE; AL SUR 18.27 -
 METROS CON LOTE CINCO; AL ESTE 11.54 METROS CON LA CALLE PROCLAMA-
 AL OESTE 09.29 METROS CON LOS HERMANOS GARCIA, INSCRITA EN EL RE--
 GISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. BAJO
 EL NUMERO 10.807 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PRE--
 DIO NUMERO 100,919 FOLIO 219 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 394 A NOMBRE
 DE MARIA LUISA MIRANDA HERNANDEZ, al cual se le ha fijado un valor
 comercial de N\$67,800.00 SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS --
 PESOS 00/100 M.N o SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N y es
 postura legal el que cubra las dos terceras partes de su valor es
 decir la cantidad de N\$45,200.00 CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS -
 NUEVOS PESOS 00/100 M.N o CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS -
 00/100 M.N SALVO ERROR ARITMETICO. -----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en
 la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento
 de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, -
 ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta por lo menos una
 cantidad equivalente al diez por ciento del valor que se le fijó -
 sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles como
 lo previene el numeral 141 del Código de Comercio en vigor anun--
 ciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio -
 de edictos que se publicarán en el Diario Oficial del Estado y -
 en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta
 Capital, de nuestro Estado, debiendose fijar los avisos respecti-
 vos en los lugares más concurridos en convocación a postores, en
 el entendido de que la diligencia de remate se llevará a efecto -
 el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, -
 A LAS NUEVE HORAS. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PRÓVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBER
 TO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETA
 RIA DE ACUERDOS, CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN
 ACTUA Y DA FE. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JU
 DICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL --
 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos. el contenido de la razón secretarial se acuerda. -----

UNICO: En virtud de lo solicitado por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito se señalan las diez horas del día veintiseis de ABRIL Del presente año, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de febrero del presente año. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria Judicial licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. -- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE + MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9999

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Que en el expediente número 514/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez y Andrea Fócil Barrueta, en contra de los CC. Edén Herrera Avalos y Esdela Jiménez Izquierdo, con fecha 12 de marzo del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

Vistos.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado José Guadalupe Hernández Velázquez con su oficio de cuenta, mediante al cual viene a solicitar copia certificada del escrito de contestación de demanda que presentó la Ciudadana Esdela Jiménez Izquierdo, en consecuencia y con atento oficio remítanse las copias certificadas al Licenciado José Guadalupe Hernández Velázquez, Subdirector adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas Foráneas para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los aválúos emitidos por los peritos valuadores, se declara aprobado para todos los efectos legales, el emitido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, perito designado en rebeldía de la parte demandada y el cual servirá de base para la subasta de los bienes inmuebles embargados.

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 20.00 metros con propiedad del señor Carlos Mario Pérez Pérez, al Sur 20.00 metros con propiedad de Raúl Javier Hernández, al Este 7.00 metros con calle 5 de Mayo y al Oeste 7.00 metros con propiedad de Raúl Javier Hernández, inscrito bajo el número 400 del libro de entradas folio 1566 al 1568 del Libro de Duplicados Volumen 39 afectando el predio 15355 folio 119 libro mayor volumen 59 a nombre de Edén Herrera Avalos predio que se encuentra ubicado en la Calle 5 de Mayo de la Ciudad de Paraíso Tabasco. Al cual le fue fijado un valor comercial de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Las Flores de la Ciudad de Paraíso, Tabasco con una superficie de 270.00 metros cuadrados ubicado en la esquina que

forman las Calles de acceso y calle principal colindando al Norte en 18.00 metros con calle de acceso, al Sur 18.00 metros con Alfonso Arellano Chablé, al Este 15.00 metros con calle Principal al Oeste 15.00 metros con calle de acceso inscrito bajo el número 256 del Libro de Entradas Folio 1024 al 1026 del Libro de Duplicados volumen 39 quedando afectado el predio 15265 folio 30 del Libro Mayor Volumen 59 a nombre de Edén Herrera Avalos. Al cual le fue fijado un valor comercial de \$21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo fijense los avisos respectivos en los sitios más concurridos de esta Ciudad.

SEXTO.- Asimismo y en virtud de que los bienes inmuebles embargados se encuentran en la Ciudad de Paraíso Tabasco con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, dírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado EL DIA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García que actúa certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

-2-3

No. 10,029

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. GENOVEVA DEL CARMEN GONZALEZ CALCANELO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE VULCANOLOGOS MANZANA NO. - 51 LOTE NO. 15, DE LA COLONIA TRIUNFO LA MANGA DE ESTA - - CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL- DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO -- MUNICIPAL EN " DEMASIA ", UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES -- MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 10.00 M2, CON - LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 MTS., CON PROPIEDAD DE LA SOLICI-- TANTE.

AL SUR: 10.00 MTS., CON TRINIDAD JUAREZ GONZALEZ

AL ESTE: 1.00 MTS., CON LA CALLE VULCANOLOGOS --

AL OESTE: 1.00 MTS., CON EL C. AUSENCIO CORTAZAR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, - CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DE RECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN- VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLI- CADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL- DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN AL--- GUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REA- LIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO - EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CEN- TRO.

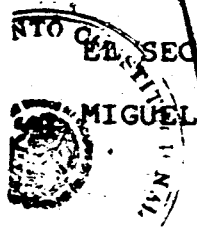
VILLAHERMOSA, TAB., A 28 MARZO DE 1996.

SUPRAGIO EFECTIVO EN REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MIGUEL CACHON ALVAREZ.



No. 10059**CONVOCATORIA**

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182, 183, 184 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE JOSE DOLORES GONGORA ALONZO PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 102-A-37-I-B-2716 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS, POR LA CANTIDAD DE N\$ 669,979.65 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 65/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA DIEZ DE MAYO DE 1996 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO # 304 SEGUNDO PISO COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO URBANO CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE CINCO LOTE 2 MANZANA XVI DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 09.00 METROS CON CALLE CINCO; AL SUR EN 09.00 METROS CON EL LOTE 10; AL ESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE 3 Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 1.-INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NUMERO 5,719 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 22,961 AL 22,966 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 108, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 43,173, FOLIO 20 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 168.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 108,392.98 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.). Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE ABRIL DE 1996

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO
DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA.

LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

No. 10060

CONVOCATORIA

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181 Y 182, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE EMBARGADO A LA C. CAROLINA ROSALES MENDEZ EN SU CARACTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CONTRIBUYENTE JOSE FRANCISCO AGUILAR VIZCARRA, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-A-I-3598 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1994 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS, POR LA CANTIDAD DE N\$ 438,075.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 85/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE 1996 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO # 304 SEGUNDO PISO COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE No.-2 LOTE 9 DEL FRACC: VILLA DE LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE DE TERRENO DE 148.31 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 242.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON EL LOTE NO.-2; AL SUR EN 5.25 METROS CON CALLE 2; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 10 Y AL OESTE EN 14.50 METROS CON LOTE 8.-INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOMBRE DE LA C. CAROLINA ROSALES MENDEZ, BAJO EL NUMERO 6372 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO No.-42,912 A FOLIO 9 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 167.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EL BIEN MENCIONADO SE ENCUENTRAN A LA VISTA DEL PUBLICO INTERESADO EN LA CALLE 2 LOTE 9 DEL FRACC. VILLA DE LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., MISMO QUE PODRA SER EXAMINADO EN DIAS HABILES DE LAS 9:00 A.M. A LAS 16:00 P.M.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 16 DE ABRIL DE 1996. (

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO
DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA.

LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

No. 9966

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILAL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 358/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A. en contra de los CC. Román Antonio Fonticiella Mesh, Guadalupe Colin Sosa, Salustino Fonticiella Mesh y Lérida López Hernández, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TRECE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO.- El escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, para que sea acordado como en derecho corresponda:-----

PRIMERO. Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, Perito Designado por la parte actora, Arquitecto Guillermo Suárez González perito designado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo solicitado por el ocurrente Licenciado David Colorado Lanestosa, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Arquitecto Guillermo Suárez González, perito designado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1311 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en consecuencia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado, respecto al predio rústico con número de lote 47, con una superficie de 100-00-48 hectáreas ubicado en la Ranchería Xotal del Municipio de Tenosique, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 679.46 metros con el lote 46, al SUR 676.36 metros con el lote 48, al ESTE 1,480.00 metros con lote 49, y al OESTE 1,480.00 metros con el lote 45, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de la señora Lérida López Hernández el día 17 de septiembre de 1990, bajo el número 391 del libro General de entradas a folios 1,075 al 1,080 del Libro de Duplicados volumen 41, quedando afectada por dicho contrato el predio número 6,036 a folio 21 del Libro Mayor volumen 28, otro predio rústico lote 36 con una superficie de 100-00-16 hectáreas, ubicado en la Ranchería Xotal del Municipio de Tenosique, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 595.767 metros con lote 47, al SUR 595.77 metros con el lote 38, al ESTE 1,760.00 metros con el lote 39 y al Oeste 1,760.00 metros con el lote 35 el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha 17 de septiembre de 1990 bajo el número 392 del Libro General de Entradas a folios 1,081 al 1,086 del Libro de Duplicados, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6,031 a folio 16 del Libro Mayor volumen 28 el cual se encuentra a

nombre del demandado Román Antonio Fonticiella Mesh a los cuales se les fija el -- valor comercial señalado por el perito en rebeldía del demandado por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medios de edictos que se publicarán en el Periódico -- Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE TABASCO, PRESENTE, EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la --- ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los dos postores.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del acreedor embargante Licenciado Marco Mendoza Blancas de la hora y fecha en que tendrá lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda para que de convenir a sus intereses intervenga en la misma.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
 ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDO CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, - CERTIFICA Y DA FE. -----

En 13 de marzo de 1996, se publica el auto que antecede por los estrados del juzgado. Conste. -----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, COMO SON TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE TABASCO, PRESENTE, EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL -- PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO A LOS DIECINUEVE -- DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ----- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ. ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
 C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 9996

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 779/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México S.N.C., ahora S.A., en contra de los CC. Faustino Fera Pérez, Isabel Pérez Pérez y Teresa Macdonald de Fera o Teresa Macdonal Montiel, se dictaron dos proveídos que copiado a la letra dicen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

—Visto el escrito presentado, se acuerda:—

—UNICO.- Se tiene al ejecutante licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en los términos de su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE SE DESAHOGUE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en términos de lo acentado en el auto de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, haciéndosele la observación que en los edictos y avisos que se ordena publicar se anexa el auto antes mencionado y el presente proveído.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciado ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—Visto la cuenta secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, actor en el presente juicio, en virtud de que resulta ser Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, sin que ninguna de las partes hiciera uso de tal derecho, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

—SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 549 relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, y existiendo congruencia en los avalúos presentados por los peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se saca a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a).- Predio Rústico Campestre, con construcción denominado "EL PENACHO", ubicado en la esquina que forman las carreteras Estatal que conduce el Poblado Ciudad Pemex y la Villa Benito Juárez (exactamente frente al monumento del mismo nombre), perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie total de: 07-65-95.32 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con el señor Benito García, al SUR con el señor José Chablé, al ESTE con el señor Hernán Alamilla, al OESTE con Camino Real, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 154 del Libro General de Entradas, quedando afectado los predios 2799 y 9323, folio 81 y 143 del Libro Mayor volumen 13, y 41 respectivamente propiedad de la demandada Isabel Pérez de Fera al cual le fue fijado un valor comercial de QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para la presente almoneda, solo para postores.

b).- Predio urbano y construcción (Casa-Habitación, ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número de la Villa Benito Juárez, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con superficie de: 169.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 7.00 con Calle Cinco de Mayo, SUR 11.30 con Dalmiro Hernández Martínez, ESTE 21.00 con Manuel Hernández Narváez, oeste 23.12 con Isidro Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalapa, Tabasco, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 672 folio 2932 volumen 54, quedando afectado el predio número 23633 a folios 102, volumen 98, a favor de los CC. Demandados FAUSTINO FERIA PEREZ y TERESA MACDONAL DE FERIA, y al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 Moneda Nacional y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes del predio que sirve de base para esta subasta, solo para postores.

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

—CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, que por ser un hecho notorio son DIARIO TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, en cualquiera de ellos fijándose además los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado el próximo VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.—

—QUINTO.- Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este juzgado con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para

los efectos de que por su conducto ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Municipalidad en convocación de postores, haciéndole saber el día y hora en que se llevará a cabo la diligencia de remate de los bienes respectivos.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo acordó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fé.—
E.L. AVANCE.- SI VALE.—Conste.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

2-3-

No. 10002

INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número JOM/996, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por RUBÉN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un auto que dice:

AUTO DE DOMINIO.

Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, a doce de marzo, de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado al Ciudadano RUBÉN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho, y documentos anexos, consistentes en un inventario de posesión, certificado del registrador público, cuatro recibos de pago predial, plano original, y copias simples que acompañan señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, la casa marcada con el número 2, ubicada en la segunda privada del Periférico Carlos Pellizar Cámara, Fraccionamiento Tullipanes, Zona Clon, de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación les oigan y reciban al Licenciado MANUEL ANTONIO CONTRERAS OSORIO, en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, como le acreditó con los constancia expedida por la Delegada Municipal de la Villa de Ocutzapetlán, el suscrito es poseedor de bienes fe en forma pública, pacífica y en concepto de propietario, del predio urbano ubicado en la izquierda de la carretera Villahermosa Frontera, kilómetro dieciocho de la Villa Ocutzapetlán, Centro Tabasco, de esta Ciudad, predio que consta de una superficie de 2596.47 metros cuadrados (dos mil veintinueve y seis punto cuarenta y siete metros cuadrados), dentro de los límites y colindancias siguientes: Al norte con 25.70 M. (veinticinco metros con setenta centímetros), con el señor RAFAEL LANGERO LOPEZ, 12.15 M con el Sr. ALFONSO PÉREZ GARCÍA al sur 27.85 metros con setenta y cinco centímetros, con el callejón sin nombre, 22.05 metros con cincuenta centímetros, con el señor JOSE GARCÍA DE LA CRUZ al este 32.00 metros con el callejón sin nombre 16.75 metros con ochenta y cinco centímetros, con la señora LILI GARCÍA y señor ANTONIO SANCHEZ CARILLO 16.85 metros con ochenta y cinco centímetros, con la carretera Villahermosa, Frontera; al este 32.75, con setenta y cinco centímetros, con el señor ELEAZAR FARIAS GARCÍA y 30.40 M metros con cuarenta y cinco centímetros, con el señor ELEAZAR FARIAS GARCÍA, así como los numerales 2,3,4,5,6,7, de su escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933, último párrafo 2936, y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, de su entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registre-

se en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su índice a la Superioridad, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que esta oportunidad se desahogará, RAFAEL LANGERO LOPEZ, ALFONSO PÉREZ GARCÍA, JOSE PÉREZ GARCÍA, ELEAZAR FARIAS GARCÍA, LILI GARCÍA GARCÍA, ANTONIO SANCHEZ CARILLO, todos con domicilio según antes se señaló en la Villa de Ocutzapetlán, Centro, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con anterioridad. Fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES, de tres en tres días. En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente se reserve para ser otorgada en su momento oportuno.—
—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo Preví, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RIVERA GONZÁLEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, auxiliar de la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEJEN PÉREZ, que certifica y da fé.—
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEJEN PEREZ.

2 3

No 9990

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. VICTORIA RAMON DE CAMPOS.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 121/996, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA ó ADQUISITIVA, promovido por HERCULANO CAMPOS PAYRO, en contra de VICTORIA RAMON DE CAMPOS, existe entre otras constancias las siguientes: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Se tiene por presentado el C. HERCULANO CAMPOS PAYRO, por su propio, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos, lacasa marcada con el número 105 de la calle Niños Héroes de la Colonia Aguila de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al LIC. CARLOS PEREZ AQUINO, promoviendo el juicio de PRESCRIPCION POSITIVA ó ADQUISITIVA, en contra de la C. VICTORIA RAMON DE CAMPOS, con domicilio ignorado, y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en el Edificio ubicado en la Esquina que forma las calles de Nicolas Bravo y Narciso Roviroza del Centro de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamandoles las siguientes prestaciones: - - - - -

a).- De la primera de las demandadas, la PRESCRIPCION POSITIVA ó ADQUISITIVA, que ha operado en mi favor respecto del predio rústico

co, que aparece registrado a su nombre VICTORIA RAMON DE CAMPOS, - con la ubicación, medidas, y colindancias que proporcionarán en el capítulo de hechos de esta promoción. - - - - -

b).- Del segundo de los demandados, la tildación y cancelación de los datos de registro que aparecen en los libros de esa oficina a su cargo; y la nueva inscripción a mi nombre del predio rústico en cuestión en base a la prescripción positiva que ha operado a mi favor. - - - - -

c).- Del primero de los demandados, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156, y 1157 del Código Civil y 1155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior del Estado. - - - - -

Con las copias simples exhibidas corrase traslado a la demandada, emplazandola para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación directamente ante este juzgado. - - - - -

En virtud de que la demandada VICTORIA RAMON DE CAMPOS, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado y en un de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que debe

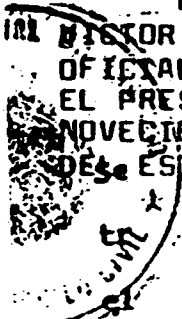
rá presentarse ante éste juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para con-
testar la demanda. - - - - -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, --
salvo reconvención. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su Secretaria Judicial Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, --
que autoriza y da fé. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA IRIS HISTORIA RAMON DE CAMPOS, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTE ESTADO DE TABASCO. - - - - -



LA SRIA. DE ACUERDOS. *[Signature]*
D. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 9988

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DE 1996.

C. DORA SANCHEZ MORALES
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 83/996, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, Promovido por JUAN RUEDA DE LEON MOLLINEDO, en contra de DORA SANCHEZ MORALES, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUATRO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN RUEDA DE LEON MOLLINEDO con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Tierra y Libertad de esta Municipalidad, a través de su escrito de cuenta y documentos originales que acompañan al mismo con sus respectivas copias simples señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos al Licenciado Trinidad Murillo Vertiz, así como para que tome toda clase de apuntes y reciba documentos en su nombre y representación, por medio del cual en la VIA ORDINARIA CIVIL viene a promover DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposa Dora Sánchez Morales de quien desconoce su domicilio, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 22, 29, 266, 267, fracción VIII, 278, 286, 289, 291 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 24, 44, 47, 55, 94, 95, 97, 121 Fracción II, 128, 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 258, 259, 260, 264, 272, 273, 284, 285, 294 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dá entrada en la vía en forma propuesta. Fórmese expediente e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el capitán Mario Rodríguez Alonso, Director de Seguridad Pública de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, se advierte que la demandada DORA SANCHEZ MORALES es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación para los efectos de que a la Ciudadana DORA SANCHEZ MORALES se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su

contra y comparezca ante este Juzgado tal como lo prevee el numeral antes mencionado dentro de un término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada aludida produzca su contestación, advertida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, también se le hace saber que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y empezará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda tal como lo prevee el artículo 284 del Código Procesal Civil en vigor.

4/o.- En cuanto a las probanzas que ofrece de su parte el actor JUAN RUEDA DE LEON MOLLINEDO en su escrito inicial de demanda dígamele que estas se reservan para ser proveídas en su oportunidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

No. 9965

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS.

ALEJO ALFONSO ALVAREZ, BRAULIO ALFONSO GOMEZ, FELICIANA, ALFONSO -
ALVAREZ, MELIDA OLAN ALFONSO E ISMAEL SANCHEZ ALFONSO. -----

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente civil número 061/995, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ADOLFO ALFONSO OLAN, se dictó un -- proveído que se lee y dice: -----
JURISDICCION VOLUNTARIA; SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS-
EXTINTOS ALEJO ALFONSO ALVAREZ, BRAULIO ALFONSO GOMEZ, FELICIANA -
ALFONSO ALVAREZ, MELIDA OLAN ALFONSO E ISMAEL SANCHEZ ALFONSO. ---
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDI-
CIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIO--
CHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----
Téngase por presentado al Ciudadano ADOLFO ALFONSO LAN, con su es-
crito de cuenta, al que adjunta copia certificada de fecha trece de
mil novecientos noventa, expedida por el Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio de la escritura número 6474 Plano del pre-
dio rústico denominado "EL CARMEN" acta de defunción número 263; -
del extinto ALEJO ALFONSO ALVAREZ; acta de defunción número 00164 -
del extinto BRAULIO ALFONSO GOMEZ ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 147 de -
la extinta FELICIANA ALFONSO ALVAREZ; constancia expedida por el --
Delegado Municipal del Ejido Paso de la Mina Primera Sección en la
cual certifica el fallecimiento de la Ciudadana MELIDA OLAN ALFON-
SO; de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta acta
de defunción número 107 del extinto ISMAEL SANCHEZ ALFONSO; acta de
nacimiento número 230 del Ciudadano ADOLFO ALFONSO OLAN; acta de --
nacimiento número 970 del Ciudadano ENICAHUEL ALFONSO ARIAS; acta de
matrimonio número 19 de ALEJO ALFONSO GOMEZ; constancia de fecha --
once de Noviembre del año próximo pasado expedida por el Delegado -
Municipal del Ejido Paso de la Mina Primera Sección, perteneciente-
al Municipio de Huimanguillo, Tabasco; escrito de fecha catorce de
Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; copia simple de reci-
bo de pago del Impuesto Predial de fecha catorce de Octubre del año
próximo pasado y copias simples que acompañan con las que promueve-
Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS ALEJO --
ALFONSO ALVAREZ, BRAULIO ALFONSO GOMEZ, FELICIANA ALFONSO ALVAREZ, -
ISMAEL SANCHEZ ALFONSO Y MELIDA OLAN ALFONSO, quienes fallecieron -
a consecuencia de las enfermedades diagnosticadas en sus respecti-
vas actas de defunción las cuales se mencionaron con anterioridad.
Por lo que con fundamento en los artículos 1o Fracción I y IV, 29--
142-771-772-776-777-778-779-780-782, y demás relativos del Código
Adjetivo Civil, en relación con los numerales 292, 1182, 1183, 1190
1214, 1500, 1503, 1506, 1510 del Código Civil en vigor, se tiene --
por radicada la sucesión intestamentaria; por lo que se deberán --
girar atentos oficios al Director del Registro Público de la Propie-
dad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; así como al-
Director del Archivo General de la Notaría del Estado, para que ---

informe si existe testamento otorgado a persona alguna por los ---
extintos ALEJO ALFONSO ALVAREZ, BRAULIO ALFONSO GOMEZ, FELICIANA --
ALFONSO ALVAREZ, ISMAEL SANCHEZ ALFONSO Y MELIDA OLAN ALFONSO.

Se tiene por admitidas las testimoniales a cargo de los Ciudadanos--
ANGEL SANCHEZ ALFONSO, CAROLINA PEREZ ARIAS Y ROSARIO SANCHEZ PEREZ,
quienes deberán comparecer en forma personal y debidamente identifi-
cados ante esta autoridad judicial a las NUEVE HORAS CON TREINTA ---
MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, y queda a cargo
del oferente de las pruebas la presentación de los testigos.

En consecuencia, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Go---
bierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dése aviso --
de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado--
asimismo desele intervención a la Ciudadana Representante Social ---
Adscrita al Juzgado. -----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y noti-
ficaciones el ubicado en la calle Juárez, precisamente en la defenso-
ría de oficio de esta Villa la Venta, Huimanguillo Tabasco, y auto-
riza para tales efectos aún para que revise el expediente y recoja -
toda clase de documentos relacionado en esta causa al Licenciado ---
ANDRES LOPEZ AQUINO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PRÓVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS

RAZON SECRETARIAL. EN VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDOS DOY CUENTA AL CIUDADANO-
JUEZ CON EL ESCRITO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE
PRESENTADO POR LA CIUDADANA RUTH SANCHEZ SANCHEZ. -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE ---
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda: -----

1o.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre
como en derecho proceda. -----

2o.- Haciendo un estudio minucioso de autos se observa que el promovente
Adolfo Alonso Olan denuncia Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a --
bienes de sus padres y tíos extintos de nombre FELICIANA ALFONSO ALVAREZ
MELIDA OLAN ALFONSO e ISMAEL SANCHEZ ALFONSO, con fundamento en el ---
artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como el --
promovente solicita la declaración de Herederos siendo éste pariente --
colateral dentro del cuarto grado, y toda vez que ya se recibieron los-
justificantes de entroncamiento y las testimoniales se ordena manda a -
fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del juicio siendo la ---
Agencia del Ministerio Público, receptoría de Rentas en la delegación -
Municipal y el mercado de esta localidad, y en lugar del fallecimiento -
y origen de los finados anunciando sus muertes, para hacerles de cono-
cimiento y a la vez un llamado a las personas que se crean con derecho-
para que comparezcan a este Juzgado areclamar dentro de CUARENTA DIAS,-
asimismo y como lo solicita el promovente ADOLFO ALFONSO OLAN y con --

fundamento en el artículo 121 del Código Adjetivo Civil expídase los --
EDICTOS correspondientes para que publiquen conforme al último párrafo--
del numeral 784 del Código en mención esto es DOS VECES DE DIEZ
EN DIEZ DIAS en Periódico Oficial y en los periódicos de mayor circula-
ción siendo estos el Presente, Novedades, Tabasco Hoy.-----
3o.- Debiéndose hacer el Cómputo secretarial correspondiente una vez --
realizado todo lo anterior para poder así estar en términos de dictar --
el autos declarativos de herederos correspondientes. -----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON -
MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA CANDELA
RIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y-
DA FE. -----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico-
Oficial y otros periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villa--
hermosa, Tabasco, por DOS veces consecutivas de diez días en diez días,
para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de ---
Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en --
Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los siete días del mes de mar-
zo del año de mil Novecientos noventa y seis. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. CANDELARIA LOZANO JUAREZ

2
(10 en 10)

No. 10058

CONVOCATORIA

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181 Y 182, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE LACANTU S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-A-I-2899 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS, POR LA CANTIDAD DE \$ 402,879.65 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 65/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE 1996 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO # 304 SEGUNDO PISO COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO URBANO CON SU REPECTIVA CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE OGARRIO LOTE 55, MANZANA PERIMETRAL DEL FRACCIONAMIENTO JOSE COLOMO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON CALLE OGARRIO; AL SUR EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 54 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE 56.-INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 08 DE ENERO DE 1990, BAJO EL NUMERO 346 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 539 AL 549 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 36,931, FOLIO 55 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 143.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EL BIEN MENCIONADO SE ENCUENTRAN A LA VISTA DEL PUBLICO INTERESADO EN LA CALLE OGARRIO LOTE 55, MANZANA PERIMETRAL DEL FRACC. JOSE COLOMO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., MISMO QUE PODRA SER EXAMINADO EN DIAS HABILES DE LAS 9:00 A.M. A LAS 16:00 P.M.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 15 DE ABRIL DE 1996.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REEDECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO
DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA

LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

No. 9972

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2673/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. JESUS CALDERON LARA. en contra de la C. LAURA BEATRIZ RUEDA PEREZ, con fecha ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, --
VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---VISTO: lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Jesús Calderón Lara, y toda vez que el dictamen emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asigna el valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que se describe a continuación.-----

---Predio urbano propiedad de la C. Laura Beatriz Rueda Pérez, identificado como -- lote número cinco de la manzana cuatro, zona dos, ubicado en la calle siete, actualmente calle Ejido Corregidora, Colonia la Manga de esta Ciudad, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 8.50 metros con lote número seis; al Sureste 6.90 metros con calle 7, actualmente-- Calle Ejido Guineo; al Noreste 17.50 metros con lote 4; y al Suroeste 17.15 metros-- con calle 18, ac tualmente calle Ejido Corregidora; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 14198 del Libro General de Entradas a folios del 53,112 al 53,115 del Libro de Duplicados volumen 117; quedando afectado -- el predio 86,336 folios 136 del Libro mayor volumen 336. Servirá de base para el -- remate de dicho bien, la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos designados en esta causa, y será -- postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, es decir, \$28,000.00 (Veintiocho Mil Pesos 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- A fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por TRES-- VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Pe-- riódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concu-- rridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión-- tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la --- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de -- Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez---
 Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villa---
 hermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ,
 que certifica y da fe.-----
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
 ---VISTO: lo de cuenta se acuerda:-----
 ---U N I C O.- Como lo solicita el C. Jesús Calderón Lara, se señalan las OCHO HORAS
 DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este recinto la públi-
 ca subasta en primera almoneda y al mejor postor en forma el auto de fecha ocho de---
 febrero del presente año.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez
 Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villa--
 hermosa, Tabasco, asistido la Secretaria Judicial, Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ
 que certifica y da fe.-----
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI --
 COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR
 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS
 DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,--
 CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUDICIALES.

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

-3

No. 9980

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 606/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,
 promovido por el LIC. MOISES BARILLAS TORRUCO, Endosatario en Procuración de JOSE--
 PEREGRINO, en contra de ZOILA LOPEZ R. con fecha veinte de marzo del presente año,-
 se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE MARZO DE MIL----
 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
 ---VISTOS: el contenido de la razón de cuenta dela Secretaría se acuerda:-----
 ---lo.- Como lo solicita el actor MOISES BARILLA TORRUCO, en la diligencia que an-
 tecede y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no COM-
 PARECIERON POSTORES, no obstante haberse hecho las publicaciones de los edictos; -
 en consecuencia, de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos, -
 Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio en Vigor, se señala nueva fecha---

para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejorpostor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO "CASA HABITACION" ubicado en la Villa de Aldama, esquina que forman las calles Benito Juárez, Ignacio Gutiérrez y Francisco I Madero perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 274.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE; 9.70 m. y 29.67 m con propiedad de Lote 4; SURESTE; 7.80 m. con Ave. Madero; SUROESTE, 38.00 M con calle Ignacio Gutiérrez; AL NOROESTE; 7.65 m. con Ave. Benito Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ZOILA LOPEZ RODRIGUEZ, afectándose el predio 32537 a folio 33 del Libro Mayor volumen 135 que actualmente reporta lo siguiente: EMBARGO JUDICIAL; sobre el lote # 5-manzana 43 a que se refiere la nota. 2.- inscrito el 5 de octubre de 1993 a folios 5844/5847 del Libro de Duplicados Vol. 77 según oficio número 2082 de fecha 21 de Sep. 93 será postura legalla que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$42,400.00 (CUARENTA Y DÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, menos el veinte por ciento o sea la cantidad de \$ 33,920.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamentefíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través de la C. Actuarial Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE'-- CUMPLASE-----

---LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.-----CONSTE.-----

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION COMO PUEDEN SER PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 9934

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIAC. VICTOR CARDENAS MORALES
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 032/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BLANCA FLOR CONTRERAS MORALES, EN CONTRA DEL CIUDADANO VICTOR CARDENAS MORALES, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----Visto:- Lo de cuenta, se acuerda:-----
----1o.- Se tiene por presentada a la C. BLANCA FLOR CONTRERAS MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que adjunta consistentes en:- una copia certificada del acta de matrimonio número 476, cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento números 377, 9237, 8592, 8593 y copias simples que acompaña, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. VICTOR CARDENAS MORALES, demandándoles las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c) de su escrito de demanda.-----

----2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, IX, XII, 278, 279, 280 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 284, 294 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

----TERCERO.- En virtud de que según manifiesta la promovente, el demandado es de domicilio ignorado, tal y como lo acredita con la constancia de domicilio ignorado que anexa a su demanda, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado C. VICTOR CARDENAS MORALES, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y requiriéndole para que señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la jurisdicción de esta Autoridad, advertido que de no hacerlo, le surtirán efectos para los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

----CUARTO:- La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 B, de la Calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los CC. Licenciados JUAN ANTONIO ACOSTA PEREZ Y/O JULIO CESAR ACOPIA GOMEZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario judicial Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, con quien actúa, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- CONSTE.-----
PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

-2-3

No. 10039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1975/994,-
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por
el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Y OTROS, en contra
de FRANCISCO ANLEHU GARCIA, con fecha Quince de Marzo-
de mil novecientos Noventa y seis, se dictó un acuerdo
que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -
- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -
- - - PRIMERO: Como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del código de comercio en vigor; así como los numerales 543, 544, 549 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad valorada del Inmueble PREDIO URBANO número 70505 ubicado en la calle Comonfort sin numero colonia Tamulté, de las Barrancas con una superficie de 180.00 mts. y 150.00 metros que por colindar ambos predios se funcionan un solo predio con una superficie totalmente de 330.00 metros; con las siguientes medidas y colindancias al noreste 55.00 metros con CONCEPCION POSTRANA ALVAREZ Y MANUELA GOMEZ JAVIER; Sureste 6.00 metros con calle Comonfort; al Noroeste 6.00 metros con SOLEDAD JIMENEZ DE LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad a folio 105 volumen 276 del libro mayor predio número 7050 5 número de entrada 225. al que fue fijado un valor comercial de \$132,805 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 'M.N.). - - - - -

- - -SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - - -

- - - TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periodico oficial del Estado, así como en uno los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose adem's avisos en los sitios mas concurridos de costumbre, invocandose postores en la inteligencia de que dicho remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TRES DE MAYO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO. - - - - -

- - - Notifiquese PERSONALMENTE y cumplase. - - - - -

- - - Asi lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada - - JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de Primera Instancia del distrito Judicial del centro, ante la Primera secretaria Judicial VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa y da fé. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 9982

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA TABASCO.**

CC. JORGE ARTURO FERNANDEZ HERRERA,
Y YOLANDA ELENA TOVAR ORTEGA.
A DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 90/996, relativo al juicio -- EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de JORGE -- ARTURO FERNANDEZ HERRERA Y YOLANDA ELENA TOVAR ORTEGA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice. --- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, -- TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --- Visto el escrito y anexo se acuerda. ----- PRIMERO: Se tiene al licenciado Mario Arceo Rodríguez, en los --- términos de su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domi-- cilio ignorado expedido Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales conducentes. ----- SEGUNDO : Apareciendo de la constancia antes mencionada que los -- demandados JORGE ARTURO FERNANDEZ HERRERA y YOLANDA ELENA TOVAR -- ORTEGA, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispues-- to por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 121 --- fracción II del Código Procesal Civil en vigor aplicado supleto-- riamente en materia mercantil, expídanse EDICTOS QUE se publica-- rán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial -- del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se -- editan en esta Ciudad, insertándose en los mismos el auto de ---- inicio de fecha dieciocho de enero del presente año, y el auto de esta misma fecha haciéndole saber a los citados demandados que -- deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de tras-- lado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la -- última publicación de los edictos, empezando a correr el término -- de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de venci-- do dicho término. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----- Lo acordó manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, -- Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de --- Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez que autoriza y da-- fe. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO -- JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO -- DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----- VISTOS: Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRI-- GUEZ apoderado General para Pleitos y cobranzas de la institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MUL-- TIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, personalidad que se le recono-- ce en estos momentos por medio de la copia certificada de la escri

tura pública número 4,476, pasada ante la fe del licenciado FAUSTO RICO ALVAREZ, notario público número 6 del Distrito Federal señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones -- el despacho ubicado en la calle de Iguala No. 210 de esta Ciudad, -- autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, ESTEBAN HERNANDEZ -- PEREZ, JORGE L. FRIAS ENRIQUEZ, así como para entregar y recibir, todo tipo de documentos en el presente expediente, promoviendo -- juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JORGE ARTURO FERNANDEZ -- HERRERA Y YOLANDA ELENA TOVAR ORTEGA, quienes tiene su domicilio en el boulevard del centro, número 120, marcado como lote número 17 de la manzana VIII del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones. -----

A).- El pago de la cantidad de N\$386,458.21 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 21/100 M.N)-- actualmente pesos, por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de N\$87,555.55 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 55/100 M.N) actualmente pesos, por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día 30 de noviembre de 1994, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula cuarta, del contrato de apertura de crédito para la adquisición con refinanciamiento y garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados, base de mi acción y a los que me referiré a los hechos de esta demanda. --

C).- El pago de la cantidad de N\$15,258.04 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 04/100 M.N), actualmente pesos, por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 30 de noviembre de 1994, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula cuarta del contrato de crédito base de mi -- acción y a los que me referiré en los hechos de esta demanda. -----

D).- El pago de la cantidad de N\$2,503.04 (DOS MIL QUINIENTOS TRES -- NUEVOS PESOS 04/100 M.N) actualmente pesos por concepto de prima -- de seguros. -----

Así como los incisos E), F), G), de la presente demanda.-----

Siendo el (os) documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en -- vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, -- embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas (poniéndolo en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente hecho esto a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiere practicado la diligencia para que dentro del término de cinco días que -- computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante éste Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer corriéndosele(s) traslado con la(s) copias(s) -- simple(s) exhibida(s); asimismo prevéngasele(s) para que señale(n) dom.

y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones - advertido(s) que de no hacerlo la subsecuentes aún las de carácter - personal le(s) surtirán efectos através de los estrados del Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta Oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con fundamento en los artículos 291, 292, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que autoriza y da fé. Seguidamente se guarda(n), en la caja de seguridad de esta oficina un estado de adeudo con tres anexos original, un contrato original y un poder certificado.

Dejando copia(s) simple(s) de lo(s) mismo (s) en autos: Se formó el expediente bajo el número 90/996, se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 265 y se publicó en la lista de acuerdos. Conste. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SEGUNDA SECRETARIA.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1 2 3

No. 10000

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 326/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, En su carácter de endosatario en procuración de Industria Avícola Olmeca, S.A. de C.V. en contra de JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CADENA, se dictó unos acuerdos que a la letra dicen: -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL-
DEL CENTRO TABASCO, MARZO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Apareciendo de la revisión de los avalúos que obran en autos, que los peritos designados por las partes en esta causa, son concordantes en cuanto a los predios que a continuación se describen, se aprueban los mismos, para los efectos legales a que haya lugar, por lo cual, como lo solicita el Licenciado Cándido López Barradas, Endosatario en Procuración de Industria Avícola Olmeca, S.A de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, las partes alícuotas que le corresponden al demandado José del Carmen Hernández Cadena, de los inmuebles propiedad de su esposa Luvia Zamora León, que a continuación se detallan, -----

A) - PREDIO NUMERO 8219, folio 232, volumen 28, documento Público 464-Compraventa de la totalidad del predio que antecede ubicado en la Ranchería El Limón de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 180 metros cuadrados que colinda al Norte 10.00 metros, sin calle, se dice calle sin nombre al ESTE 18.00 metros con Isabel Cuevas Cadena, al OESTE 18.00 metros con Guillermo Sevilla Figuero; AL SUR: 10.00 metros con calle sin nombre, que otorga el señor JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO, con el consentimiento de su esposa la C. ELIZABETH CASTILLO GARCIA, a favor de la señora Luvia Zamora León, inscrito el 7 de septiembre de 1984, a folio del 1291 al 1293 del libro de duplicados volumen 30 según escritura número 5550,000.00 ante la fe del Notario Público No. dos Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Servirá de base para el rematé de dicho bien la cantidad \$4,050. (CUATRO MIL CERO CINCUENTA) PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir: \$2,700. \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N). -----

B).- Una fracción del predio sub-urbano sin nombre, bajo el documento privado número 93 de la compraventa del mismo, ubicado en el Poblado San Manuel Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,000-Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 metros con la señora ELIZABETH ZAMORA LEON, AL SUR: 50.00 metros con terrenos que se reserva el vendedor; AL ESTE en 20.00 metros con Joaquín Morales y al OESTE 20.00 metros con calle sin nombre del Poblado, otorga el señor Crisóforo Zamora Ramos a favor de Luvia Zamora León,

inscrito el día dos de febrero de 1984, en el Libro mayor volumen 43, - folio 144, afectando el predio 11724.- Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir: \$5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) ----- c).- Predio urbano bajo el documento público número 451, del contrato de compraventa respecto a la totalidad del predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 298.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.06 metros con Emeteria de los Santos. AL SUR: 28.00 metros con MARIA CARABELI ACOSTA; AL ESTE 10.00 metros con Lino Broca y al OESTE 10.00 M con calle Lerdo de Tejada; otorga la señora Digna Rueda Martínez a favor de la señora Luvia Zamora León inscrito el 23 de abril de 1992, a folios de 1582 al 1584, del libro de duplicados número 7539 pasada ante

la fe del Notario Público número uno de Huimanguillo, Tabasco, Licenciado JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ afectando al predio 4308, del folio 13, volumen 16. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$31425, (TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, \$20.950.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). -----

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los Municipios de Huimanguillo y Paraíso. fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir, en Huimanguillo y Paraíso, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose los licitados depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito. -----

TERCERO: Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhortos con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios a los Jueces de los Municipios de Huimanguillo, y Paraíso, lugar de ubicación de los predios embargados en esta causa, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar; en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado: -----

CUARTO: No se aprueban los avalúos emitidos en relación al predio ubicado en la Ranchería paso y Playa, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, pues, si bien es cierto que son concordantes en cuanto al valor comercial que los peritos le asignan, discordia en cuanto a las medidas y colindancias del mismo, por lo que, requiérase a los peritos para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, hagan las aclaraciones correspondientes. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ ---
 FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judi-
 cial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Licenciada Isidra-
 León Méndez, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL -
 DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS --
 NOVENTA Y SEIS. -----

V I S T O : lo de cuenta se acuerda: -----
 PRIMERO: Agréguese a los presentes autos para los efectos legales a -
 que haya lugar las aclaraciones de medidas y colindancias que hacen -
 los ingenieros Jorge Alfredo Manzanilla García y Oscar Castellanos Re-
 dríguez, perito de la parte actora y en rebeldía, respectivamente, re-
 lacionados con el predio ubicado en la ranchería Paso y Playa del Muni-
 cipio de Cárdenas, Tabasco, Por lo tanto, resultando concordantes las-
 aclaraciones, se aprueban los avalúos emitidos por tales peritos y --
 como lo solicitó el Licenciado Cándilo López Barradas, mediante su es-
 crito recibido en diecinueve de febrero último con fundamento en lo --
 dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vi-
 gor, así como 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código Adjetivo
 Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a públi-
 ca subasta en primera almoneda y al mejor postor la parte alícuota que
 le corresponde al demandado José del Carmen Hernández Cadena, del ----
 inmueble propiedad de su esposa Luvia Zamora León, que a continuación-
 se describe: Predio ubicado en la Ranchería Paso y Playa perteneciente
 al Municipio de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 1210.21 metro
 cuadrados y de otros dos con superficie de 519.60 y 10.50.15 Metros -
 con las siguientes medidas y colindancias: entre si se fusionan para -
 formar uno solo con una superficie total de 2779.76 metros cuadrados,-
 localizados, al Noroeste 52.51 metros con Candelaria Torres y Victor -
 olán, al SURESTE en 49.83 metros con Ambrosio Gutiérrez; AL NOROESTE -
 55.25 metros con carretera Federal; y al SUROESTE 37.25 2.30 y 17.70-
 metros con ERNESTO BALCAZAR, otorgado por Concepción Hernández Hernán-
 dez, Rosa María Ramos Hernández, Belem Torres Pimienta y los hermanos-
 Torres Pimienta, a favor de los señora Luvia Zamora León bajo el docu-
 mento público número 936, inscrito en el Registro Público de la Propie-
 dad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Luvia Zamora León, a ---
 folio 3066, 3072 del Libro de duplicados volumen 36, escritura 7659 -
 por el Notario Público número Uno de Huimanguillo, Tabasco, afectándo-
 se el predio número 21955 del libro número 82, folio 205. Servirá de -
 base para el remate de dicho bien la cantidad de \$307,325.00 (Trescien-
 tos Siete Mil Trescientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N y será postura-
 legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir: -
 204,883.22 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos ---
 22/100 M.N). -----

A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VE-
 CES dentro de NUEVE DIAS, por medio de dictos que deberán publicarse--
 en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de
 mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los ----
 sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, como del
 lugar en que se encuentra el bien, es decir en Huimanguillo y Paraíso-
 haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verifi

cativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTI CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

SEGUNDO: Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios al Juez del Municipio de Cárdenas, Tabasco, lugar de ubicación del predio embargado en esta causa, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar; en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado.

TERCERO: Asimismo, como por error involuntaria en el auto de fecha seis de marzo del presente año, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de Paraíso y Huimanguillo, se aclara que la publicación de edictos es por tres veces dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS

Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado Cándido López Barradas, endosatario en Procuración de Industria Avícola Olmeca, S.A de C.V., se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se efectúe en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor, de los inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma los autos de fecha seis y doce de marzo del presente año, Expídanse los avisos y edictos necesarios para la publicidad de estos proveídos

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

1 2 3

No. 9986

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Qué en el expediente número 1101/995, relativo al Juicio EJECUTIVO --
MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES Apoderado General --
para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de los C.C. LUCAS FERNAN-
DEZ SANCHEZ y GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNANDEZ, con fecha dieciocho --
de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis., se dictó un acuerdo que copiado-
a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CEN-
TRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos desig-
nados por las partes no fueron objetados y siendo congruentes entre sí, se --
aprueban para todos los efectos legales/ -----

SEGUNDO: Por otra parte como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR -
543, 544, 545 y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VI--
GOR, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta u en ---
PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe. -----
PREDIO URBANO ubicado en la calle Libertad de la Ciudad de Cunduacán Tabasco
con una superficie de 268,64 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS Y SESENTA-
Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de las medidas y colin--
dancias siguientes: al Norte, catorce metros con CARMITA MAZO; AL SUR, nueve
metros, diecisiete centímetros con calle Libertad; AL ESTE treinta y tres --
metros con setenta centímetros, con Ingeniero LUCASFERNANDEZ SANCHEZ y AL -
OESTE con treinta y dos metros setenta y cuatro centímetros con HERNAN SAN--
TIAGO MORALES inscrito en el registro Público de la propiedad y del Comercio
de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 236 del libro de entradas a fo---
lios del 514 al 517 del libro de duplicados volumen 44, quedando afectado --
por dicho contrato el predio número 11,707? folio 31 del libro mayor volumen
45, al cual se le fijó un valor comercial de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS-
SESENTA PESOS, siendo postura legal para el remate la cantidad de VEINTICINCO
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde
a las dos terceras partes del valor comercial del citado predio. -----

TERCERO: Como en esta causa se rematará un bien inmueble, anúnciese la pre--
sente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial y
en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, --
fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciu-
dad, con las inteligencia que la subasta tendrá verificaitvo en el recinto-
de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; to-
da vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción --
con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se orde-
na girar atento exhorto al Juez Civil competente de Cunduacán, Tabasco, pa-
ra que en auxilio y colaboración de este Juzgado; ordena a quien correspon-
da fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos en aquella Ciudad-
para la celebración del remate; detiendo los licitadores depositar previa-
mente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Depar-

tamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por los menos igual al diez por ciento de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante a secretaria judicial licenciada Norma Edith Cáceres -- León, que autoriza y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A -- LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

1 - 2 - 3

No. 9998

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES TABASQUEÑAS S.A DE C.V -- JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, TERCENIO GOMEZ PEREZ Y MARIA DEL SOCORRO GARCIA VENEGAS SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda. -----
PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha seis de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos, civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la Ranchería el bajío del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 4-83-05 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 195.85 metros-106.40 metros, 121.50 metros con Santiago Ortiz; AL SUR 264.50 metros -- con Abraham Rosique al ESTE 20.00 metros con Abraham Rosique, y al OESTE 37.85 metros 61.80 metros, 29.60 metros, 4.15 metros, 135.15 metros-14.50 metros con Santiago Ruíz, 40.00 con José Ortiz, inscrito bajo el número 349 del libro general de entradas a folios 1247 al 1251 del libro

de duplicados volumen 97, al que le fué fijado un valor comercial de -- \$236,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$824.400.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATRO CIENTOS PESOS - 00/100 M.N debiendo los licitadores depositar previamente en la secretaria de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. -----

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anunciase por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor -- circulación que se edite en esta ciudad. -----

TERCERO: Asimismo y en virtud de que el bien embargado se encuentra en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a el Ciudadano Juez de aquel lugar para que se ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO - A LAS DIEZ HORAS. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, - Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quién actúa y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE - NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR - CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL - DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA - CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA,
EL SECRETARIO JUDICIAL

No. 9989

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A. QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 219/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. BALTAZAR RODRIGUEZ SOBERANO, MARGARITA CHABLE ISIDRO, JUVENCIO RODRIGUEZ SOBERANO Y EVANGELINA NUÑEZ CONTRERAS, con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta se acuerda: -----
 PRIMERO: Como lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta, en virtud de que ninguna de las partes se inconformó del avalúo emitido por el perito, dentro del término legal concedido, se tiene aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes, y para este remate se aprueba el emitido por el ING. CESAR E. ZURITA CAMPOS. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, y los numerales 1410, y 1411 del último cuerpo de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble Predio urbano ubicado en la Calle desecho de la Col. Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 80.80 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 16.55 M. con propiedad de Miguel Angel del Pozo; AL SUR; 16.55 metros, con propiedad de Carlos Vicente G.: AL ESTE, 6.65 metros con terrenos del señor Roberto González, Y AL OESTE 5.65 metros con calle de su ubicación.-----
 Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción, bajo el número 500 del libro general de entradas a folios del 1712 al 1714 del libro de duplicados volumen 114; quedando afectado el predio número 31,070 a folio 185 del Libro mayor de volumen 119, y al que le fue fijado un valor comercial para esta almoneda de \$219,407.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que obra en autos, se dice, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor, publíquese de tres en tres días, dentro de nueve días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos

en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SEIS DE MAYO A LAS NUEVE HORAS, DEL PRESENTE -- AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto civil de primera instancia del distrito Judicial del Centro, ante la primera secretaria Judicial VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa y da fe. -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1

2

3

No. 10033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1560/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, en contra de los CC. CARLOS ANTONIO PROSPERO CHEVILLO Y MARCO POLO C.J. CHEVILLON MORALES, con fecha primero de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS-- NOVENTA Y SEIS.-----

---Vistos.-- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.-- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda, consistente en un PREDIO RUSTICO A NOMBRE DEL DEUDOR CARLOS ANTONIO PROSPERO CHEVILLON MORALES, UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE PRIMERA SECCION PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. Con una superficie de: 00-20-80 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 40.00 Metros con NAHUN RIVERA CABAÑAS, Al Sur 40.00 Metros con AGUSTIN MORALES PERALTA, AL ESTE: 50.00 metros con RAYMUNDO PEREZ MORALES, Al Oeste: 50.00 metros con Alberto Rodríguez con número de predio 28.905, Folio 150, volumen 120 número 1528 y cincuenta número 13.409, al que le fue fijado un valor comercial de \$129,090.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) que menos la rebaja del 20% de la tasación resulta la cantidad de \$ 103,276 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS --

PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$ 68,848 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS.-----

---SEXTO.- Como lo solicita el actor en virtud de que el inmueble embargado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juec competente de esa localidad, para que se sirva ordenar a quien corresponda, fijar los edictos en los sitios más concurridos, esto con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Vigente.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TURRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA. 1-2-3

No. 10049

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

C. AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente número 336/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jaime Núñez García López, Endosatario en -- procuración de la Señora Mirella Paz Contreras en contra de la señora Thelma Marín Paz como deudora y Arturo Moheno Marín como aval, el suscrito juez dictó un auto que copiado a la letra dice.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO--
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:

UNICO.- En virtud de que las diligencias de remate señalada para el día trece de marzo del presente año, no se llevó a efecto tal y como se observa en la constancia levantada y como lo solicita el -- Licenciado Jaime Núñez García López en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Arquitecto CARLOS MEDINA MAGAÑA, Perito en rebeldía de los demandados, designado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DEL MES DE MAYO-- DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en -- Primera Almoneda en este Juzgado respecto al predio ubicado en la -- Calle Allende número veintisiete de la Colonia Lázaro Cárdenas de -- esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del -- Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco bajo el número 98 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7652 a folios 167 del libro mayor volumen 34, siendo el cincuenta por ciento de este predio que le corresponde a la demandada de la Sociedad Conyugal formada con su esposo FRANCISCO MOHENO siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de \$155,464.00-- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS -- 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco como son TABASCO MOY, PRESENTE, EL SURESTE AVANCE, TABASCO NOVEDADES DE TABASCO, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de -- costumbre en esta ciudad, y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán -- consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una -- cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los -- bienes que sirvan de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a los postores.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA V VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDO CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

En 1o. de abril de 1996, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, AVANCE TABASCO, NOVEDADES DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VILDA MONTEJO SIERRA

1-2-3

No. 10055

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 222/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Aníbal Alejandro Pedrero Lozaiza como Apoderado Legal de la Institución denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. seguido actualmente por el Lic. José Luis Ruiz de la Cruz en contra de los CC. Carmen Priego Montero, también conocida como Carmen Priego de Núñez y Ezequiel Núñez Priego, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.--- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y con fundamento en los artículos 1418, 1411 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmuebles propiedad de los demandados en este juicio y que a continuación se describen:

a).- PREDIO RUSTICO denominado "TRES HERMANOS". Con superficie de 65-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Clemente Reyes del Municipio de Macuspana, Tabasco, localizado dentro de los linderos siguientes al Norte con propiedad de MARIA DEL CARMEN NUNEZ LOPEZ; al Sur con propiedad del señor SALOMON REYES; al Este con "Anexo" de "LOS DOLORES" y al Oeste con zona federal del Río Tepepetlán y propiedad de VICTOR CABRERA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el siete de abril de mil novecientos noventa, bajo el número 355 del Libro General de entradas a folios del 910 al 912 del libro de duplicados volumen 57, quedando afectado por

dicho contrato el predio número 24774, a folios 243 del libro mayor-- volumen 102, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS --- VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y se-- rá postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha canti-- dad, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESEN-- TA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.-----

b).- PREDIO RUSTICO denominado "SITIO NUEVO", con superficie de 68-11 -20.03 hectáreas, ubicado en la Ranchería Clemente Reyes del Municipi-- pio de Macuspana, Tabasco., con las siguientes colindancias:----- al Norte Rafael NÚÑEZ Hernández; al Sur, con VICTOR MANUEL LOPEZ C., ARMANDO VAZQUEZ, EMILIANO GOMEZ S. y FRANCISCO VAZQUEZ FLORES; al Este, ampliación SITIO NUEVO y al Oeste, Ejido CELTA ROVIKOSA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 1058 del Libro General de Entradas a folios del 3846 al 3848 del libro de duplicados volumen 55, quedando afectado-- por dicho contrato el predio número 23748, folio, 217 del libro ma-- yor volumen 98; al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS y será --- postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI-- OCHO NUEVOS PESOS.-----

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores para la presente subasta, -- anúnciese la misma por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se e-- ditan en esta Ciudad, fijándose además, AVISOS en los sitios públi-- cos más concurridos de esta Ciudad así como en el Municipio de Ma--- cuspana, Tabasco, lugar donde se encuentran los inmuebles de refe--- rencia, por lo que para tales efectos y con fundamento en el artícu-- lo 1071 del Código de Comercio en vigor se ordena girar atento exhorto -- al Juez Civil competente de aquel lugar, para que en auxilio y cola-- boración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciu-- dad, con la inteligencia que el remate tendrá verificativo en el re-- cinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRE-- SENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Se-- cretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Es-- tado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que -- sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Ju-- dicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA-- EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.----- Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los -- Veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, - en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 9981

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente número 812/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. LUZ DEL C. AGUILAR GOMEZ, y en contra de los CC. MARIA ESTELA GARCIA PEREZ Y JOSE DOLORES BERTRUY PEREZ, con fechas Veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cinco y Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictaron Dos Acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL -- NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Vistos; en autos el escrito, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Lic. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, mediante su escrito de cuenta y a como lo solicita y en virtud de que -- ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen -- por firmes los mismos, para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el Ing. JOSE-FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate y pública subasta el 50% del inmueble embargado en el presente juicio, parte que le corresponde al codemandado JOSE DOLORES BERTRUY PEREZ, consistente en: PREDIO URBANO-CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Circuito Las Rosas número 606, Lote 15, Manzana 16, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Wincent de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, localizado al NOROESTE en 18.00 metros con lote 14; AL SURESTE en 22.00 metros con lote 16 y 17 ; AL NORESTE en 10.30 metros con Calle Circuito de las Rosas y al SUROESTE en 10.00 metros con lote 8; el bien inmueble antes mencionando se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de los CC. MARIA ESTELA GARCIA PEREZ Y JOSE DOLORES BERTRUY PEREZ, bajo el documento público 3308, predio número 53665 a folio 15 del Libro mayor, -- volumen 210; al que le fue fijado un valor comercial de N\$211,900.00 -- (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y el valor comercial del 50% es N\$105,950.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CIN -- CUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las -- dos terceras partes de dicha cantidad? es decir, la suma de N\$70,633.33 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la -- subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de -- Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% en efectivo del -- valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo -- requisito no serán admitidos. -----

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio - en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los -- sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de pos-- tores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el re-- cinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL -- PRESENTE AÑO .-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO --- MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer-- Distrito judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. --- SERGIO MARTINEZ GUZMAN CON quien actúa y da fe. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTO TOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda. -----
PRIMERO: En virtud de lo solicitado por el licenciado MIGUEL RAMON --- ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de la C. LUZ DEL CARMEN AGUI-- LAR GOMEZ, se señalan las diez horas del día dos de mayo del presente-- año, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de manda miento en forma el auto de fecha veinticuatro de octubre del año ---- próximo pasado. -----

SEGUNDO: Asimismo se tiene al actor autorizando para oír y recibir --- toda clase de citas y notificaciones a las CC. MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ RAMIREZ. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTI LLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial licen-- ciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEIN-- TINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN-- LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

1

2

3

No. 9984

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 121/995, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S/A, en contra de los señores FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ PABLO SANCHEZ GONZALEZ GUADALUPE DEL CARMEN AQUINO ZUÑIGA DE SANCHEZ y MARTHA ELENA-OLAN SANCHEZ, con fecha veinte de febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. -- VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---VISTO el escrito con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda y se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como se advierte de la revisión minuciosa a los presentes autos, y toda vez que de los mismos se advierte que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos por los peritos de las partes, por lo que en atención a lo anterior, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales conducentes.-----

---SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior, y como lo solicita el actor, licenciado -- RICARDO RUIZ TORRES, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por -- los artículos 543, 544, 545, 546, 548 y 549 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el -- Estado de Tabasco, se ordena a sacar a remate en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

---A).- PREDIO URBANO.- Con superficie de 166.64 metros cuadrados ubicado en la Calle Francisco Sarabia de la Colonia Gil y Sáen de ésta Ciudad Capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 metros con propiedad de María del Carmen Zúñiga González al Sur: 4.00 metros con calle de su ubicación, AL ESTE: 41.66 metros --- con propiedad de Candelaria y Ana María Zúñiga González, y al OESTE: 41.66 metros con propiedad de Ramón Rodríguez, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad con fecha veintitrés de Febrero de 1987, bajo el número 998 del Libro General de entradas afectando el predio número 68,644 -- del libro mayor volumen 268, inscrito a nombre de PABLO SANCHEZ GONZALEZ; sirviendo de base para dicho remate la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, ACTUALMENTE PESOS, (75,400.00) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras-- partes de dicha cantidad, o sea, la suma de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS-- NUEVOS PESOS ACTUALMENTE PESOS 66/100 M.N.) (50,266.66).-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de la Teso-- rería Judicial del Estado una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del -- valor que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco anúnciese legalmente la venta del inmueble de referen-- cia por DOS VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, debiéndose-- además hacer fijación de AVISOS en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores, en el entendido que dicho remate tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado el DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.----- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

1-2-

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

(7 en 7)

No. 10,054

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 395/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General de BANCA CONEIA S.N.C. en contra de ANGEL NABOR SOLIS BROCA Y MARIA DEL CARMEN VIDAL VIDAL DE SOLIS, con fechas siete de junio del año próximo pasado y veintisiete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, Tabasco a siete de JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los Peritos de las partes y el Tercero en discordia designado por este Juzgado, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes. -----

SEGUNDO: Como lo pide el actoren este juicio Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

Predio urbano y construcción, ubicado en las Calles que forman la esquina de Carlos Green y 20 de Noviembre número 202 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 156.51 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.95 metros, con propiedad que se reserva al señor refugio Vázquez Mata, al SUR: en 16.68 metros con Calle Carlos Green, al ESTE: en 9.30 metros con calle 20 de Noviembre y al OESTE 9.25 metros con la señora Guadalupe Vázquez Martínez Registrado bajo el número 7,088 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 100,969 a folio 19 del Libro Mayor Volumen 395, mediante la escritura pública número 2,859. -----

Predio urbano ubicado en la Calle Buena Vista número 321 de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie de 150.00 metros cuadrados localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: AL NORTE en 7.50 metros con la calle Buenavista, AL SUR: 7.50 metros con Propiedad de la -----

señora María del Carmen Vidal de Solís, al ESTE: 20.00 metros con propiedad del señor José González Pérez; y al OESTE 20.00 metros con propiedad de la señora María del Carmen Vidal de Solís, Inscrito bajo el número 1695 del Libro General de Entradas a folios del 5602 al 5607 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34,540 a folios 167 del Libro Mayor Volumen 133.

Predio rústico ubicado en la ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 987.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas 10.50 metros con propiedad de Sebastián Ghablé y en 10.50 metros con propiedad de Aldo Velazco, al Sur 21.00 metros con Camino Vecinal, al ESTE en dos medidas 42.00 metros con Andador y 10.00 metros con Aldo Velazco y Oeste 52.00 metros con propiedad de Juan Chablé Mendoza. Inscrito bajo el número 4356 del Libro General de entradas a folios del 16,917 al 16,921 del libro de duplicados volumen 117. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 62,010 a folios 110 del Libro Mayor volumen 243.

A los cuales se les fija el valor comercial consistente en la cantidad de \$101,100.00 (CIENTO UN MIL OCHEN NUEVOS PESOS. \$100,464.00 (CIEN MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS Y \$224,769.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS; respectivamente, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en uno de el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos a su autos y escrito se acuerda:

UNICO: En atención a lo que solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de siete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, expediéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez-Primer de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

1 2

7 en 7

No. 10007

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 69/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por Heliodoro Fernández Conde, en contra de los C.C. Benjamín Escalante Acosta y Victoria Ena Ibarra Calcáneo, con fecha veintiocho de Marzo del presente año, se dictó un proveído, que copiado en su parte conducente a la letra dice:-----

RAZON.- En veintiocho de marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis, la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito de fecha trece de Marzo del presente año, suscrito por HELIODORO FERNANDEZ CONDE, sin anexo Consta.-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEVA.

Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, Frontera, Centla, Tabasco, a veintiocho de marzo de mil Novecientos noventa y Seis.-----

---VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- A como lo solicita la parte actora el C. HELIODORO FERNANDEZ CONDE, con su ocurrencia de cuenta secretarial y con apoyo en el numeral 543 y 561 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, de nueva cuenta sáquese a subasta pública en Segunda Almoneda al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento 20% de la tasación que sirviera de base para el remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble hipotecado a los demandados: Benjamín Escalante Acosta y Victoria Ena Ibarra Calcáneo. Que a continuación se describe:

a).- Predio ubicado en la manzana que forman la Avenida Pino Suárez y Calle Morelos, Eusebio Castillo y Gregorio Méndez de esta Ciudad, de Frontera Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 102.00 metros lineales con Calle Morelos; al Sur en 104.00 metros lineales con la Avenida Pino Suárez; Al Este, 88.50 metros lineales con la Calle Eusebio Castillo; al Oeste, en 98.90 metros lineales con la calle Gregorio Méndez, con una superficie total de 9,651.00 metros cuadrados.-----

---SEGUNDO.- El citado bien será subastado en Segunda Almoneda, fijándose el predio descrito con anterioridad un valor comercial de \$315,208.00 --- (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), con la rebaja en ésta almoneda del 20% (Veinte por ciento), de su valor, por lo que servirá de base la cantidad de \$ 252,166.40 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), -- siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta Cantidad

---TERCERO.- Como lo previene el Artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, anúnciese la pública subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, o en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, fijándose además avisos en los sitios --- públicos de costumbre a efecto de convocar postores.-----

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos con el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto que ocupa el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Jurisdicción a las diez horas del día Doce de Junio del presente año Mil Novecientos Noventa y Seis.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, que certifica y da fe.-----

Lo que transcribe para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.-----

Centla, Tab., Abril 10 de 1996.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

1-2
(7 en 7)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.